



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

REF: Licitación N° 4085-39-LQ16
LONGAVÍ, 11 JUL. 2016

DECRETO MUNICIPAL N° 1216

reglamento.

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su

El decreto N° 1022 de Fecha 06 de Junio de 2016 que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y OTROS BIENES DE USO Y CONSUMO PARA LAS UNIDADES MUNICIPALES Y LOS SERVICIOS TRASPASADOS DE EDUCACIÓN Y SALUD Y PARA FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y PROGRAMAS QUE EJECUTE EL MUNICIPIO".

El Decreto Municipal N° 1.303 de fecha 01 de Julio de 2016 mediante el cual Manuel Gonzalo Jara Reyes asume como Alcalde.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, según lo señalado en el punto N° 7.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, "Se desestimará la oferta que no informe el plazo de entrega de los productos".

Que, el Informe Técnico de Evaluación emitido por la comisión evaluadora de la licitación N° ID 4085-39-LQ16, "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y OTROS BIENES DE USO Y CONSUMO PARA LAS UNIDADES MUNICIPALES Y LOS SERVICIOS TRASPASADOS DE EDUCACIÓN Y SALUD Y PARA FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y PROGRAMAS QUE EJECUTE EL MUNICIPIO", de fecha 07 de Julio de 2016, que se adjunta a esta Resolución, en el cual, producto del estudio de la oferta recibida en esta licitación pública y de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos, esta resulta inadmisibles, por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas.

Que, de acuerdo a la Ley N° 19.886, Art. N° 9, inc. 1°, "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases".

DECRETO:

1.- **DECLÁRESE**, Inadmisibles la oferta presentada en la Licitación Pública ID 4085-39-LQ16, "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y OTROS BIENES DE USO Y CONSUMO PARA LAS UNIDADES MUNICIPALES Y LOS SERVICIOS TRASPASADOS DE EDUCACIÓN Y SALUD Y PARA FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y PROGRAMAS QUE EJECUTE EL MUNICIPIO".



MUNICIPALIDAD DE
LONGAVÍ

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN**"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y OTROS BIENES DE USO Y CONSUMO PARA LAS UNIDADES MUNICIPALES Y LOS SERVICIOS TRASPASADOS DE EDUCACIÓN Y SALUD Y PARA FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y PROGRAMAS QUE EJECUTE EL MUNICIPIO"****I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN**

Mandante : **Ilustre Municipalidad de Longaví**
 Unidad Técnica : Dirección de Desarrollo Comunitario
 Fecha de Publicación : El día 15 de Junio de 2016
 Fecha de Cierre : El día 06 de Julio de 2016
 Fecha de Apertura : El día 06 de Julio de 2016
 Financiamiento : Presupuesto Municipal

II.- NOMBRE DE OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

OFERENTES	RUT	NOMBRE DE LA OFERTA
Marisol Norambuena	R.U.T. N° 11.286.784-8	Suministro de Alimentos

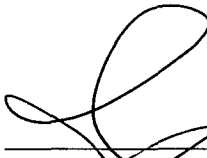
OBSERVACIONES

- Marisol Norambuena, no informa plazo de entrega de los productos, por lo tanto se desestima la oferta, según lo señalado en el punto N° 7.1 letra b) de las Bases Administrativas.

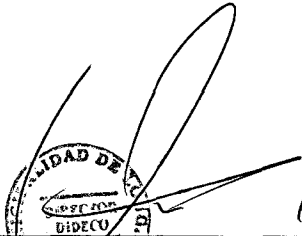
III.- CONCLUSIÓN Y/O SUGERENCIAS:

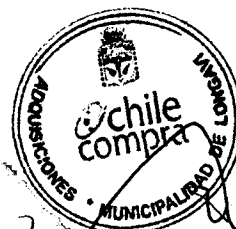
En el marco del llamado a licitación pública para la **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y OTROS BIENES DE USO Y CONSUMO PARA LAS UNIDADES MUNICIPALES Y LOS SERVICIOS TRASPASADOS DE EDUCACIÓN Y SALUD Y PARA FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y PROGRAMAS QUE EJECUTE EL MUNICIPIO"**, ID: 4085-39-LQ16, la Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes Técnicos y Económicos presentados por el oferente, no cumple con los requisitos de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas (Art. 9°, inc. 1°, Ley N° 19.886) y de acuerdo al análisis realizado, se propone declarar Inadmisibles la oferta.

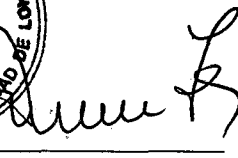
FIRMAS COMISIÓN:


 Katherine Batarce Salazar
 Encargada del Programa Asistencial




 Oscar Molina Silva
 Director de Desarrollo Comunitario




 Pedro Hernández González
 Unidad de Adquisiciones